

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-04-2023. Informo señor Juez que el pagador de la ALCALDIA de MANIZALES contestó la medida de embargo.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 900

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00141-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSE ALCIBAR OSPINA ESCUDERO

DEMANDADA: MONICA ANDREA TORRES CARVAJAL

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe notificar a la parte demandada en la dirección física aportada en la demanda.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta negativa procedente de la ALCALDIA DE MANIZALES para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-04-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario